



RESOLUCION N° 047-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 MAR. 1981

Expte. N° 521/80

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado a Fs. 112, por la alumna Marta Susana Galli Martina; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Marta Susana GALLI MARTINA, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973 - Modificado), por las asignaturas que en cada caso se indican, aprobadas por la misma en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, según certificado obrante a Fs. 1:

- ALGEBRA SUPERIOR por "Algebra Moderna y Cálculo Numérico" y "Análisis Matemático".
- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad Superior I".
- INTRODUCCION A LA PROBLEMÁTICA FILOSOFICA DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES por "Lógica y Metodología de las Ciencias".
- INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO por "Análisis Matemático" y "Matemática Financiera".
- CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad Superior II".
- ANALISIS MATEMATICO por "Análisis Matemático" y "Matemática Financiera".
- ECONOMIA I por "Economía (Enfoque Micro)" y "Economía I" (Enfoque Macro)".
- COSTOS por "Contabilidad de Costos".
- ECONOMIA II por "Economía (Enfoque Macro I)".
- ESTADISTICA por "Estadística Metodológica".
- MATEMATICA FINANCIERA por "Análisis Matemático" y "Matemática Financiera".

ARTICULO 2°.- Otorgar a la recurrente equivalencia parcial de la asignatura HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES POLITICAS Y ECONOMICAS ARGENTINA de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973 - Modificado), por la materia "Historia Económica Social / (Argentina y Latinoamericana)", aprobada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, debiendo aprobar el aspecto "Político Argentino" / mediante un coloquio oral que responda a la bibliografía del respectivo programa para obtener la equiparación total, fijándosele para ello un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

ARTICULO 3°.- Acordar a la misma equivalencia parcial de la asignatura DERECHO CIVIL de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973 - Modificado), por la materia / "Derecho Privado I" aprobada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, debiendo rendir y aprobar las bolillas IV a XIV del respectivo programa para obtener la equiparación total, fijándosele para ello un plazo máximo de seis (6) turnos ordinarios de exámenes a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura ECONOMIA III de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973 - Modificado), por la materia "Finanzas /



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

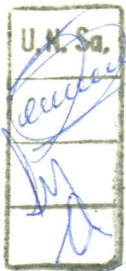
..// - 2 -

Expte. N° 521/80

Públicas", aprobada por la recurrente en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, debiendo rendir y aprobar las partes II y III del / respectivo programa para otorgársele la equiparación total, fijándosele como plazo / máximo para ello, seis (6) turnos ordinarios de exámenes, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 5°.- Otorgar a la causante equivalencia de la asignatura ANALISIS DE ESTADOS de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973 - Modificado), por la materia / "Análisis de Estados Contables", aprobada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, condicionando la misma a la aprobación previa de la materia correlativa "Organización Administrativa Contable", de acuerdo a lo dispuesto por resolución N° 372-80.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 047-81